

COMUNIDAD

SECRETARIA GENERAL



**ACTA DE DEPOSITO DEL INSTRUMENTO DE RATIFICACION DEL
PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO DE CARTAGENA "COMPROMISO
DE LA COMUNIDAD ANDINA POR LA DEMOCRACIA".**

En la sede de la Secretaría General de la Comunidad Andina, el Excelentísimo señor Embajador de la República del Ecuador, doctor Luis Narváez Rivadeneira, en nombre y representación de la República del Ecuador entregó al señor doctor Guillermo Fernández de Soto, Secretario General de la Comunidad Andina, el instrumento de ratificación del Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena "Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia", suscrito en la ciudad de Oporto, Portugal, el día 17 de octubre de 1998, formalizando así el depósito correspondiente, de conformidad con el artículo 9 del mencionado Protocolo y para los fines en él previstos. Dicho instrumento de ratificación se anexa a esta Acta.

En fe de lo cual, suscriben la presente Acta en dos originales, en la ciudad de Lima, el catorce de abril del dos mil tres.



Guillermo Fernández de Soto



Luis Narváez Rivadeneira



República del Ecuador
LUCIO GUTIERREZ BORBUA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Confiere los presentes Plenos Poderes al señor doctor Galo Yépez Holguín, Encargado de Negocios a.i. en el Perú, a fin de que, a nombre y en representación del Estado ecuatoriano, proceda a efectuar el depósito de los Instrumentos de Ratificación del "Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena 'Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia'" y del "Protocolo Sustitutivo del Convenio Simón Rodríguez".

Dados en Quito, en el Palacio Nacional, a los cinco días del mes de marzo de 2003.

REFRENDADOS

Nina Pacari Vega
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES



República del Ecuador
LUCIO GUTIERREZ BORBUA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el 16 de octubre de 1998 en la ciudad de Oporto, Portugal, el Ecuador suscribió el "Protocolo Adicional al Acuerdo de Cartagena 'Compromiso de la Comunidad Andina por la Democracia'".

Por cuanto se han cumplido los requisitos constitucionales y legales para su ratificación y vigencia en el Ecuador.

Procédase a efectuar el depósito del presente Instrumento de Ratificación ante el Secretario General de la Comunidad Andina, según lo dispone el artículo 9 del referido Protocolo.

Dado en Quito, en el Palacio Nacional, a los cinco días del mes de marzo de 2003.

REFRENDADO

Nina Pacari Vega
MINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES